

COOPSEGUROS DEL ECUADOR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS EN LIQUIDACIÓN

OFICIO No. JCCL-ERS -225-2018

Quito, 13 de Noviembre de 2018

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del juicio coactivo N° JCCL-190-2015-ASV, que sigue el Juzgado de Coactiva de SEGUROS Y REASEGUROS COOPSEGUROS S.A., EN LIQUIDACION en contra de: JAVIER ANIBAL TORRES CASTRO, con documento número 0912833290, se dispuso con providencia de fecha 13 de Noviembre de 2018 a las 16h47, haciéndole conocer a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, el **levantamiento de medida cautelar** de ceder, transferir o enajenar a cualquier título modo los derechos fiduciarios que le correspondan al coactivado (a) en negocios fiduciarios en los que participe ya sea como beneficiario (a), constituyente, o bajo cualquier figura, inclusive como inversionista, en procesos de titularización, de forma que no podrá ejercer los derechos y atribuciones que los respectivos contratos le confieren, en particular la recepción de cualquier clase de beneficio o rendimiento, ni tampoco reformar, modificar, o liquidar dichos negocios fiduciarios, cuando esto implique la entrega o transferencia de cualquier título de recurso o la modificación de beneficios o derechos que correspondan a dicho (a) coactivado (a), para tal efecto oficiase a la Superintendencia de Compañías Títulos Valores y Seguros para que envíe atento oficio a todas las administradoras de Fondos y Fideicomisos, a fin de procedan tomar nota de la presente medida cautelar.

Particular que comunico a usted para los fines de Ley.

Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Edgar Ramirez S.
SECRETARIO JUZGADO DE COACTIVAS
COOPSEGUROS
SECRETARIA
Desde Abril 2018

Correo electrónico: juzgadocoactivas@coopseguros.com



N° TRAMITE: 22555-0041-18 09-04/18 13:33
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
EXP:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS DOCUMENTACION Y ARCHIVO

023680001/ Dirección: Noruega 210 y Suiza - Edificio Coopseguros - piso 7
Tel: 2921669/ Correo: juzgadocoactivas@coopseguros.com
QUITO-ECUADOR

RECIBIDO
10 ABR 2019 HORA 15:45

FIRMA:

Handwritten signature

53-
CIRCUENTA
7
TRES

Handwritten signature

121510

COOPSEGUROS DEL ECUADOR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
LIQUIDACIÓN



ESPACIO EN BLANCO

RUC: 1790023680001/ Dirección: Noruega 210 y Suiza - Edificio Coopseguros - piso 7
Telf: 2921669/ Correo: juzgadoactivas@coopseguros.com
QUITO-ECUADOR

COOPSEGUROS DEL ECUADOR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
EN LIQUIDACIÓN

48-
CUBREDA
00/10

COOPSEGUROS S.A.

JUICIO COACTIVO Nº 190-2015-JC-CS

JAVIER ANIBAL TORRES CASTRO

COOPSEGUROS DEL ECUADOR S.A. COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS EN LIQUIDACION.- Quito D. M, a 13 de Noviembre de 2018 a las 16h44 VISTOS: Juicio Coactivo No. JCCL-190-2015-ASV; En mérito de la delegación para el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de la Compañía de Seguros y Reaseguros COOPSEGUROS DEL ECUADOR S.A. en liquidación, conferida a mi favor mediante Resolución SCVS-INS-DNNR -2017 00002910, de fecha 2 de Agosto de 2017, suscrita por la Abogada Suad Mansur Villagrán Superintendente de Compañías Valores y Seguros, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 18 de agosto de 2017 cuya copia certificada se manda agregar al proceso y por ello JUEZ DELEGADO DE COACTIVAS, AVOCO conocimiento de la presente causa y para los fines pertinentes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 962 del Código de Procedimiento Civil, ratifico al Ab. Edgar Ramírez como Secretario de Coactivas dentro del presente juicio coactivo y a la Sra. Ab. Blanca Hidalgo Márquez como impulsora en reemplazo del Ab. Danny Bohórquez quienes estando presentes y en unidad de acto aceptan el cargo a ellos encomendado, juran desempeñarlo fiel y legalmente firmando para constancia en unidad de acto, En lo principal continuando con el presente proceso coactivo este juzgado dispone. **PRIMERO.-** en merito a la razón suscrita por el secretario e informa que el coactivado no ha pagado o dimitido bienes se declara la deuda como incobrable; amparado en el capitulo x.- Instructivo para el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de las entidades sometidas a procesos Liquidatarios. - **ARTICULO 33.- BAJAS.** - "Todo título de crédito declarado incobrable, será devuelto al departamento de contabilidad, luego de efectuarse los trámites legales, a fin de levantar el acta en la que conste la baja de aquel, determinándose la justificación jurídica". Y por verse culminado el proceso liquidatorio mediante resolución Mediante Resolución SCVS-INS-DNNR-2018-00006083, de fecha 16 de julio 2018 suscrita por la Abogada Suad Mansur Villagrán Superintendente de Compañías Valores y Seguros y Seguros se ordena el Archivo, **déjese sin efecto las medidas cautelares** de retención de fondos, dineros y prohibición de enajenar vehículos ordenado en contra de JAVIER ANIBAL TORRES CASTRO y mediante Auto de Pago de fecha 09 de Junio 2015, para lo cual **oficiése** a la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, a la Agencia Nacional de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, y a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, Registro de la Propiedad a nivel Nacional haciéndoles conocer sobre el particular, sin perjuicio de hacerlo a las Instituciones financieras del país **HECHO QUE SEA ARCHIVASE.** **SEGUNDO.-** Notifíquese al Jefe de Cartera y Cobranzas y serán devuelto al departamento de contabilidad los documentos habilitantes que sustentaron el juicio coactivo, luego de efectuarse los trámites legales, a fin de levantar el acta en la que conste la baja de aquel, determinándose la justificación jurídica Instructivo para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de las entidades sometidas a proceso liquidatarios. **TERCERO.- No se notifica al coactivado por no haber señalado casilla judicial en la ciudad de Quito, domicilio de este juzgado. Cúmplase, oficiése y notifíquese.-**


Ing. Norberto Avencillas Cruz
JUEZ DELEGADO DE COACTIVA


Ab. Blanca Hidalgo Márquez
ABOGADA IMPULSORA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Ab. EDGAR RAMIREZ
SECRETARIO JUZGADO

JUZGADO COACTIVAS

COOPSEGUROS
COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
EN LIQUIDACION
SECRETARIA
Desde Abril 2015

JUZGADO COACTIVAS

COOPSEGUROS
COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
EN LIQUIDACION
SECRETARIA
Desde Abril 2015
9/ABRIL/2019

**COOPSEGUROS DEL ECUADOR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
EN LIQUIDACIÓN**

Proveyó y firmó esta providencia, el Ing. Norberto Avecillas Cruz, Juez de Coactivas de la Compañía de Seguros Y Reaseguros COOPSEGUROS S.A. en Liquidación, el día de hoy 13 de Noviembre del 2018 a las 16h44 .- CERTIFICO.-


Ab. Edgar Ramirez S.
SECRETARIO JUZGADO DE COACTIVA

JUZGADO COACTIVAS

COOPSEGUROS
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
EN LIQUIDACIÓN
SECRETARIA
Desde Abril 2016